



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

2-2026
Año L
13 de enero de 2026

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

REFORMA REGLAMENTARIA APROBADA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE. Modificación de los artículos 26 y 32A, inciso c)2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13571-2025. Aprueba la inclusión del componente virtual en los planes de estudio de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02, y de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02. Escuela de Administración de Negocios, Sedes Regionales.....3

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13590-2025. Aprueba la oferta del tramo de carrera de Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas, código 330214, en la modalidad de ingreso por Continuidad Curricular, I Ciclo 2026. Escuela de Administración Pública.....4

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11808-20215

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11972-20216

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12358-20227

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12733-20238

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12972-2024 10

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1515-2025. Sede Regional del Sur. Elección de directora 12

TEU-1522-2025. Facultad de Medicina. Elección de vicedecano 12

TEU-1527-2025. Instituto de Investigaciones en Ingeniería. Elección de directora 12

TEU-1530-2025. Centro de Investigaciones y Capacitación en Administración Pública. Elección de subdirectora12

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 32A, INCISO c)

Acuerdo firme de la sesión n.º 6951, artículo 11, del 11 de noviembre de 2025

2. Aprobar, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la siguiente redacción para los artículos 26 y 32A, inciso c), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*:

ARTÍCULO 26. Durante el segundo año de servicios el salario del profesor Invitado exbecario será el que corresponda a su categoría, para lo cual este debe solicitar a tiempo la calificación respectiva a la Comisión de Régimen Académico.

Concluido el período de dos años, la persona docente podrá asimilarse totalmente al Régimen Académico, con la categoría que le ha sido asignada, siempre y cuando dicha asimilación sea acordada por la Asamblea de Escuela, Facultad o Sede y confirmada por el vicerrector o la vicerrectora de Docencia, y que la persona no haya sido sancionada en los últimos diez años por hostigamiento sexual.

ARTÍCULO 32A. Apertura del concurso

(...)

c) Requisitos para concursar

La Asamblea de la Unidad Académica decidirá los requisitos específicos, basándose en los lineamientos generales del concurso que establece este Reglamento. No serán elegibles las personas que hayan sido sancionadas por hostigamiento sexual en los diez años previos a la publicación del concurso. Asimismo, en razón de la información del profesorado universitario que posea la Institución, las unidades académicas podrán eximir a quienes participen de presentar directamente algunos de los requisitos definidos para el concurso, según se regula en el artículo 61 de este reglamento y el procedimiento que se establezca para tal fin.

Dentro de los requisitos deberá exigirse a cada oferente que haga constar, en declaración jurada que, de ganar el concurso, asumirá de inmediato el cargo o a más tardar al iniciar el ciclo lectivo posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza. Se exceptúa de lo anterior a aquellas personas oferentes que se encuentran realizando estudios de posgrado en el extranjero quienes, si ganan concurso,

estarán obligadas a integrarse a sus funciones solo cuando hayan finalizado sus estudios, o cuando así lo establezcan los compromisos contractuales adquiridos con la Universidad, si los hubiere.

Todas las personas oferentes deberán señalar domicilio, residencia, número de fax o correo electrónico, para atender sus notificaciones.

Todas las personas oferentes deberán manifestar su disposición de prestar, en algún momento, sus servicios en otras unidades académicas y en otras sedes de la Universidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y de acuerdo con las posibilidades del oferente, debidamente justificadas.

Si la convocatoria incluye diferentes plazas o disciplinas, la persona oferente deberá indicar en cuáles de ellas desea concursar, y necesariamente deberá tener en la disciplina respectiva, al menos el grado de maestría o un grado o título equivalente a una especialidad profesional de posgrado superior a la licenciatura. En casos debidamente justificados por la Asamblea de la unidad académica y avalados por el vicerrector o por la vicerrectora de Docencia, se podrá nombrar a quien tenga un grado de licenciatura o un grado o título equivalente a una especialidad de posgrado sobre el bachillerato universitario.

En el caso de que un concurso requiera de especialidades en una disciplina, la persona oferente deberá presentar los atestados que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.

(...)

ACUERDO FIRME.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13571-2025

Aprueba la inclusión del componente virtual en los planes de estudio de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02, y de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02

(Escuela de Administración de Negocios, Sedes Regionales)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

- Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023, del 23 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia emitió los *Lineamientos Académicos y Administrativos para la Docencia en Ambientes Virtuales de Aprendizaje*.
- Mediante la Resolución VD-R-9488-2016, del 28 de noviembre de 2016, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la última actualización integral del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, con varios riges a partir de I Ciclo Lectivo 2016.
- Mediante la Resolución VD-R-9493-2016, del 5 de diciembre de 2016, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la actualización integral del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, con varios riges a partir del I Ciclo Lectivo 2016.
- En la sesión 265-2025, celebrada el 15 de mayo de 2025, la Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios avaló los grados máximos de virtualidad propuestos para los cursos del plan de estudio de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, conforme a las disposiciones de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023.
- Mediante el oficio EAN-574-2025, del 23 de mayo de 2025, la Dirección de la Escuela de Administración de Negocios remite a la Vicerrectoría de Docencia el acuerdo de su Asamblea y la documentación necesaria que define el grado máximo de virtualidad para los cursos del plan de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, para el trámite correspondiente.
- Mediante el oficio VD-1978-2025, del 23 de junio de 2025, la Vicerrectoría de Docencia comunica a la Escuela de Administración de Negocios la necesidad de tramitar la incorporación del componente virtual de sus planes de estudios ante el Centro de Evaluación Académica para el análisis y evaluación curricular.
- A través del oficio CEA-2995-2025, del 16 de diciembre de 2025, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final de análisis curricular sobre la propuesta que contiene la inclusión del componente virtual en el plan de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02.

CONSIDERANDO:

- De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica.
- Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- La Vicerrectoría de Docencia ha constatado que la propuesta de los grados máximos de virtualidad de los cursos del plan de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, cumple con los criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, y satisface todos los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

- Aprobar los grados máximos de virtualidad de los cursos del plan de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12784-2023, lo indicado en el **Informe Curricular CEA-64-2025(*)** y los entregables presentados para tales efectos por la Escuela de Administración de Negocios, a partir del **I Ciclo Lectivo 2026**.

2. Encomendar a las Unidades Académicas involucradas en la gestión corresponsable de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, código 330102, plan 02 y del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, plan 02, la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica y el resguardo del derecho de la población estudiantil sobre su plan de estudio, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Esta propuesta curricular no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, conforme lo indicado en el Informe Curricular CEA-64-2025.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Ciencias Económicas

Escuela de Administración de Negocios

Sede Regional del Caribe

Sede Regional de Occidente

Sede Regional del Pacífico

Sede Regional de Guanacaste

Sede Regional del Atlántico

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13590-2025

Aprueba la oferta del tramo de carrera de Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas, código 330214, en la modalidad de ingreso por Continuidad Curricular, I Ciclo 2026

(Escuela de Administración Pública)

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a) y ch), 180, 183, 188, 190, 197, 198 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13023-2024, del 26 de julio de 2024, la Vicerrectoría de Docencia estableció los *Lineamientos sobre la admisión directa bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular en la Universidad de Costa Rica*.
2. La carrera de *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, fue creada mediante Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13500-2025, del 2 de diciembre de 2025, y es originaria de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*.
3. Mediante los oficios EAP-1469-2025, del 10 de diciembre de 2025, y EAP-1502-2025, del 15 de diciembre de 2025, la Escuela de Administración Pública solicitó la autorización de la Vicerrectoría de Docencia para ofertar cupos en la modalidad de ingreso por *Continuidad Curricular* en el tramo de carrera de *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, en dicha Unidad Académica, por una promoción, a partir del I Ciclo Lectivo 2026. En el oficio se consignan, además, los requisitos de ingreso correspondientes.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, es función de los vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...) y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Que conforme al artículo 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a lo dispuesto en el punto 8.5 de la parte dispositiva de la Resolución VD-13023-2024, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de ingreso por Continuidad curricular. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.
5. De conformidad con lo establecido en el punto 2) de la parte dispositiva de la Resolución VD-13023-2024, y a

solicitud de la Escuela de Administración Pública, en este acto se autoriza los cupos bajo la modalidad de ingreso por *Continuidad Curricular* en la *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, para el I Ciclo Lectivo 2026 en dicha Unidad Académica, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso establecidos para la carrera en el oficio EAP-1502-2025.

6. A la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la Escuela de Administración Pública, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la oferta del tramo de carrera de *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio Brenes*, para el **I Ciclo Lectivo 2026**.
2. Autorizar a la Escuela de Administración Pública la admisión directa a las personas aspirantes, bajo la modalidad de ingreso por *Continuidad Curricular*, en el tramo de carrera de *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas, código 330214
Modalidad de ingreso: ONTINUIDAD CURRICULAR – solo estudiantes de la UCR –
Requisitos de ingreso:
1. Título de Bachillerato en Administración Pública, código 330213

3. Autorizar para la carrera de *Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas*, código 330214, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I Ciclo Lectivo 2026**:

Nombre y código de carrera	Modalidad de ingreso	Capacidad máxima de ingreso
Licenciatura de Administración Pública en Alianzas Público - Privadas, código 330214	Continuidad curricular	32 cupos

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Administración Pública
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
La Gaceta Universitaria
Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 17 de diciembre de 2025.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11808-2021

Aprueba la Adición a la Resolución VD-11808-2021 sobre la modificación parcial a los planes de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Matemática, código 210401, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 01

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución VD-11808-2021, del 06 de setiembre de 2021, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial a los planes de estudios de las carreras: Bachillerato y Licenciatura en Matemática, código 210401, plan 02 y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 01.
2. Mediante la Corrección a la Resolución VD-R-8333-2008, del 20 de noviembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la corrección de los requisitos a los cursos FS-0210 Física General I y FS-0211 Laboratorio de Física General I al incorporarle el requisito alternativo MA-1101 Cálculo I.
3. En la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Matemática, código 210401, plan 02, se encuentran los cursos FS-0210 Física General I y FS-0211 Laboratorio de Física General I, en el bloque Optativo.
4. Mediante la Resolución VD-11808-2021 se respalda la última versión de la estructura curricular mencionada en el punto anterior, por lo que se hace necesario la actualización de las características en esa estructura curricular, en dicha resolución.

5. La Corrección a la Resolución VD-R-8333-2008 cuenta con la aprobación de las Asambleas de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, sesión 360-2021, del 9 de junio de 2021 y sesión 380, del 24 de abril de 2024 y con la aprobación de la Asamblea de la Escuela de Física, sesión 343, del 9 de octubre de 2024.
6. La Corrección de la resolución VD-R-8333-2008, cuenta con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias según oficio FC-177-2021, del 14 de julio de 2021.
7. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1195-2025, del 16 de mayo de 2025, rindió el informe final del análisis curricular que contempla la Adición a la Resolución VD-11808-2021.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución VD-11808-2021, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución VD-11808-2021, específicamente para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Matemática, código 210401, plan 02, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-9-2025**, con efecto retroactivo al **I Ciclo Lectivo de 2022**. La adición consiste en la incorporación del requisito alternativo MA-1101 Cálculo I a los cursos FS-0210 Física General I y FS-0211 Laboratorio de Física General I.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Matemática, código 210401, plan 02, adjunta a la Resolución VD-11808-2021, derivada de la adición señalada en el punto anterior.

La presente adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Ciencias

Escuela de Matemática

Oficina de Registro e Información

Centro de Evaluación Académica

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de diciembre de 2025.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11972-2021

Aprueba la Adición a la Resolución VD-11972-2021 sobre la reestructuración del plan de estudios de las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206, y Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución VD-11972-2021, del 6 de diciembre de 2021, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la reestructuración del plan de estudios de las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206, y Licenciatura en la Enseñanza de la Física, la Química o la Biología, código 320216. Producto de esta reestructuración, se oficializó la carrera vigente de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01.
2. Mediante la Corrección a la Resolución n.º 5887-1995, del 20 de noviembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la corrección de los requisitos al curso MA-1002 Cálculo II al incorporarle el requisito alternativo MA-1101 Cálculo I.
3. En la estructura curricular de las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206, plan 04, y de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01, se encuentra el curso MA-1002 Cálculo II como Optativo del Bloque de Ciencias Básicas.

- Mediante la Resolución VD-11972-2021 se respalda la última versión de las estructuras curriculares de las carreras mencionadas en el punto anterior, por lo que se hace necesario la actualización de las características en esas estructuras curriculares, en dicha resolución.
- La Corrección a la Resolución n.º 5887-1995 cuenta con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Eléctrica, sesión 360-2021, del 9 de junio de 2021 y con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Matemática, sesión 460-2021, del 23 de junio de 2021.
- La Corrección de la Resolución n.º 5887-1995 cuenta con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias según oficio FC-177-2021, del 14 de julio de 2021.
- El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1195-2025, del 16 de mayo de 2025, rindió el informe final del análisis curricular que contempla la Adición a la Resolución VD-11972-2021.

CONSIDERANDO:

- De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
- Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución VD-11972-2021, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

- Aprobar la Adición a la Resolución VD-11972-2021, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-9-2025**, con efecto retroactivo al **I Ciclo Lectivo de 2022**. La adición consiste en la incorporación del requisito alternativo MA-1101 Cálculo I al curso MA-1002 Cálculo II.
- Aprobar las estructuras curriculares actualizadas de las carreras de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320206, plan 04, y de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales con salida lateral al profesorado, código 320259, plan 01, adjuntas a la Resolución

VD-11972-2021, derivadas de la adición señalada en el punto anterior.

La presente adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Educación

Facultad de Ciencias

Escuela de Formación Docente

Escuela de Física

Escuela de Química

Escuela de Biología

Escuela de Geología

Sede Regional de Occidente, Recinto de Grecia

Sede Regional del Sur

Oficina de Registro e Información

Centro de Evaluación Académica

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de diciembre de 2025.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12358-2022

Aprueba la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12358-2022 sobre la creación de la carrera de Bachillerato en Modelación Matemática, código 600130, plan 01

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

- Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12358-2022 del 16 de diciembre de 2022, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la creación de la carrera de Bachillerato en Modelación Matemática, código 600130, plan 01.
- Mediante la Corrección a la Resolución VD-R-5887-1995, del 20 de noviembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la corrección de los requisitos al curso MA-1002 Cálculo II al incorporarle el requisito alternativo MA-1101 Cálculo I.

- Mediante la Corrección a la Resolución VD-R-8333-2008, del 20 de noviembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la corrección de los requisitos a los cursos FS-0210 Física General I y FS-0211 Laboratorio de Física General I al incorporarle el requisito alternativo MA-1101 Cálculo I.
- En la estructura curricular de la carrera de Bachillerato en Modelación Matemática, código 600130, plan 01, se encuentran los cursos MA-1002 Cálculo II, FS-0210 Física General I y FS-0211 Laboratorio de Física General I, todos en el segundo ciclo.
- Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12358-2022 se respalda la última versión de la estructura curricular mencionada en el punto anterior, por lo que se hace necesario la actualización de las características en esa estructura curricular, en dicha resolución.
- La Corrección a la Resolución VD-R-5887-1995 cuenta con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Eléctrica, sesión 360-2021, del 9 de junio de 2021 y con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Matemática, sesión 460-2021, del 23 de junio de 2021.
- La Corrección a la Resolución VD-R-8333-2008 cuenta con la aprobación de las Asambleas de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, sesión 360-2021, del 9 de junio de 2021 y sesión 380, del 24 de abril de 2024 y con la aprobación de la Asamblea de la Escuela de Física, sesión 343, del 9 de octubre de 2024.
- La Corrección de las resoluciones VD-R-5887-1995 y VD-R-8333-2008 cuentan con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias según oficio FC-177-2021, del 14 de julio de 2021.
- El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1195-2025, del 16 de mayo de 2025, rindió el informe final del análisis curricular que contempla la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12358-2022.

CONSIDERANDO:

- De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
- Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia

VD-12358-2022, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO

En uso de las atribuciones que le otorga la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

- Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12358-2022, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-9-2025**, con efecto retroactivo al **I Ciclo Lectivo de 2023**. La adición consiste en la incorporación del requisito alternativo MA-1101 Cálculo I a los cursos MA-1002 Cálculo II, FS-0210 Física General I y FS-0211 Laboratorio de Física General I.
- Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato en Modelación Matemática, código 600130, plan 01, adjunta a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12358-2022, derivada de la adición señalada en el punto anterior.

La presente adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A

Sede Regional de Occidente, Dirección

Sede Regional de Occidente, Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología

Oficina de Registro e Información

Centro de Evaluación Académica

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de diciembre de 2025.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12733-2023

Aprueba la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023 sobre la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, del 15 de diciembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02.
2. Mediante la Corrección a la Resolución n.º 5887-1995, del 20 de noviembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la corrección de los requisitos al curso MA-1002 Cálculo II al incorporarle el requisito alternativo MA-1101 Cálculo I.
3. Mediante la Corrección a la Resolución VD-R-8333-2008, del 20 de noviembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la corrección de los requisitos a los cursos FS-0210 Física general I y FS-0211 Laboratorio de Física General I al incorporarle el requisito alternativo MA-1101 Cálculo I.
4. Mediante la Corrección al Informe Curricular CEA-41-2023 de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023, del 3 de diciembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la corrección de los requisitos al curso CI-0202 Principios de Informática al incorporarle el requisito alternativo MA-1101 Cálculo I.
5. En la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02 se encuentran los cursos CI-0202 Principios de Informática, en el bloque Optativo del Bachillerato, MA-1002 Cálculo II, FS-0210 Física General I y FS-0211 Laboratorio de Física General I, todos en el segundo ciclo.
6. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023 se respalda la última versión de la estructura curricular mencionada en el punto anterior, por lo que se hace necesario la actualización de las características en esa estructura curricular, en dicha resolución.
7. La Corrección a la Resolución n.º 5887-1995 cuenta con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Eléctrica, sesión 360-2021, del 9 de junio de 2021 y con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Matemática, sesión 460-2021, del 23 de junio de 2021.
8. La Corrección a la Resolución VD-R-8333-2008 cuenta con la aprobación de las Asambleas de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, sesión 360-2021, del 9 de junio de 2021 y sesión 380, del 24 de abril de 2024 y con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Física, sesión 343, del 9 de octubre de 2024.
9. La Corrección al Informe Curricular CEA-41-2023 de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023 cuenta con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Eléctrica, sesión 360-2021, del 9 de junio de 2021

y con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, sesión 189-2021, del 28 de julio de 2021.

10. La Corrección de las resoluciones n.º 5887-1995, VD-R-8333-2008 y al Informe Curricular CEA-41-2023 de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023, cuentan con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ciencias, según oficio FC-177-2021, del 14 de julio de 2021 y con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ingeniería, según oficio EIE-725-2021, del 18 de junio de 2021.
11. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1195-2025, del 16 de mayo de 2025, rindió el informe final del análisis curricular que contempla la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, conforme a lo indicado en el **Informe Curricular CEA-9-2025**, con efecto retroactivo al **I Ciclo Lectivo de 2024**. La adición consiste en la incorporación del requisito alternativo MA-1101 Cálculo I a los cursos CI-0202 Principios de Informática, MA-1002 Cálculo II, FS-0210 Física general I y FS-0211 Laboratorio de Física General I.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Geología, código 210301, plan 02, adjunta a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12733-2023, derivada de la adición señalada en el punto anterior.

La presente Adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Ciencias

Escuela Centroamericana de Geología

Oficina de Registro e Información

Centro de Evaluación Académica

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de diciembre de 2025.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12972-2024

Aprueba la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12972-2024 sobre la modificación parcial a varios planes de estudios por la creación del curso ND-0008 Biómesis, biomateriales y desafíos socioecológicos

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política* y 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*,

RESULTANDO:

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12972-2024, del 3 de julio de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la modificación parcial (creación de curso ND) de los planes de estudios de las carreras: Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 02; Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico (varios énfasis), código 110213, plan 01; Bachillerato y Licenciatura en Biología (varios énfasis), código 210101, plan 02, y Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 02.
2. Mediante la Corrección al Informe Curricular CEA-41-2023 de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023, del 3 de diciembre de 2025, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la corrección de los requisitos al curso CI-0202 Principios de Informática al incorporarle el requisito alternativo MA-1101 Cálculo I.
3. En la estructura curricular de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Biología (varios énfasis), código 210101,

plan 02, se encuentra el curso CI-0202 Principios de Informática, en el bloque Optativo y el bloque Optativo Opcional del Bachillerato en Biología, y en el bloque Optativo y Optativo Opcional de la Licenciatura en Biología con énfasis en Biología Molecular y Biotecnología, Ecología y Gestión de Ambientes Acuáticos, Genética Humana, Zoología, Botánica e Interpretación Ambiental.

4. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12972-2024 se respalda la última versión de la estructura curricular y los énfasis mencionados en el punto anterior, por lo que se hace necesario la actualización de las características en esa estructura curricular, en dicha resolución.
5. La Corrección al Informe Curricular CEA-41-2023 de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023 cuenta con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Eléctrica, sesión 360-2021, del 9 de junio de 2021 y con la aprobación de la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, sesión 189-2021, del 28 de julio de 2021.
6. La Corrección al Informe Curricular CEA-41-2023 de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12822-2023 cuenta con el visto bueno del Decanato de la Facultad de Ingeniería, según el oficio EIE-725-2021, del 18 de junio de 2021.
7. El Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-1195-2025, del 16 de mayo de 2025, rindió el informe final del análisis curricular que contempla la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12972-2024.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, rediseños y modificaciones curriculares a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12972-2024, específicamente para el plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Biología (varios énfasis), código 210101, plan 02, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad y satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

PORTANTO

En uso de las atribuciones que le otorga la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la Adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12972-2024, específicamente para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Biología (varios énfasis), código 210101, plan 02, conforme a lo indicado en **el Informe Curricular CEA-9-2025**, con efecto retroactivo al **II Ciclo Lectivo de 2024**. La adición consiste en la incorporación del requisito alternativo MA-1101 Cálculo I al curso CI-0202 Principios de Informática.
2. Aprobar la estructura curricular actualizada de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Biología (varios énfasis), código 210101, plan 02, adjunta a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12972-2024, derivada de la adición señalada en el punto anterior.

La presente Adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Vicerrectoría de Docencia.

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Ciencias

Escuela de Biología

Oficina de Registro e Información

Centro de Evaluación Académica

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de diciembre de 2025.

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1515-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **10 de diciembre de 2025**.

En este proceso se eligió a Mag. Delia Georgina Morera Quesada para ejercer el puesto de Dirección de la Sede Regional del Sur, por el periodo comprendido **del 28 de enero de 2026 al 27 de enero de 2030**.

TEU-1522-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **10 de diciembre de 2025**.

En este proceso se eligió a Dr. José Luis Quirós Alpízar para ejercer el puesto de Vicedecanatura de la Facultad de Medicina, por el periodo comprendido **del 16 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2027**.

TEU-1527-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **12 de diciembre de 2025**.

En este proceso se eligió a Dra. Johanna Méndez Arias para ejercer el puesto de Dirección de la Instituto de Investigaciones en Ingeniería (INII), por el periodo comprendido **del 18 de diciembre de 2025 al 17 de diciembre de 2029**.

TEU-1530-2025

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el **15 de diciembre de 2025**.

En este proceso se eligió a M.Sc. Angélica Vega Hernández para ejercer el puesto de Subdirección de la Centro de Investigaciones y Capacitación en Administración Pública (CICAP), por el periodo comprendido **del 19 de diciembre de 2025 al 18 de diciembre de 2027**.

Licda. María Auxiliadora Rojas Betancourt
Presidenta

Nota del editor: Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".